# OFIGIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1.			*	١.		10		 									Pe	setas	25	
Por seis meses		*						6				. ,			•		 4		>	13	
Por tres meses.						-		•						4	٨	•		112	3 4	7	37.0

# Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

# PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

# PARTE OFICIAL

# Presidencia del Consejo de Ministres

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de abril.)

# Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos, de Gijón, la plaza de Profesor numerario, dotada de Lugo la plaza de Profesor nucon el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios y Profesores numerarios de igual, superior é inferior haber que deseen ser trasladados á la misma. podrán solicitaria en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha pla-

M.E.C.D. 2015

za los Catedráticos ó Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual grado y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos o Profesores elevarán sus solicitudes, acompanadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de abril de 1909.

El Subsecretario,

Silló.

(Gaceta del 16 de abril.)

Se halla vacante en ei Instituto merario de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 penetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de igual asignatura en el Bachillerato que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitaria en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a plaza los Profesores que desempenen en propiedad otra de igual asignatura en el Bachillerato general y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, á no hallarse comprendidos en la Real orden de 19 de noviembre de 1902.

Los Profesores elevarán sua solicitudes, acompañada de la hoja de servicios, á essa Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectives dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de abril de 1909.

El Subsecretario,

Silió.

(Gassia del 16 de abril)

Convocatoria à oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos

En virtud de lo dispuesto por Su Majestad el REY (q. D. g.) en Real orden de 29 de marzo último, (D. O. número 75), se convoca a oposiciones públicas para proveer treinta plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Mé-

dico-Militar. Los señores opositores que obtengan las veinte primeras plazas disfrutaran sueldo; los que obtengan las diez restentes no disfrutarán sueldo alguno hasta su ascenso a Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo correspondiente á su empleo, y cursarán hasta el 30 de junio de 1910 las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de febrero de 1902, (C. L. número 56), adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que, reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales, 12, en las horas de oficina, hasta el 26 de agosto

próximo.

Los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente, para ser admitidos, las circunstancias siguientes:

1.ª Ser españoles ó estar natu-

ralizados en España.

2.ª No pasar de la edad de 30 añon el día 1.º de octubre de 1909.

3.ª Hallarse en pleno goce de mus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.

4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio mi-

litar.

Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, o tener aprobados los ejercicios necesa-

rios; y

6. Ser soltero ó viudo sin hijos. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y, en su defecto, copia, también legalizada, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos v ser de buena vida y costumbres. con certificación de la au oridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud

física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificaran haber obtenido el grado de Doctor o el de Licenciado en Medecina y Cirugia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar, antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingrezo en el Cuerpo con el empleo

de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspecto. rea de Sanidad Militar de las Capitanias generales de la Peninsula é islas adyacentes instancia en papel 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicional mente incluídos en las listas de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma antes del día señalado para su ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos a oposición, excepción hecha del certificado de aptitud fisica.

Una vez declarados útilea y admitidos al concurso, por haber acreditado todas las condiciones. que se exigen para el ingreso, deberan satisfacer, antes de comenzar el primer ejercicio la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen à la Academia antes de

que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo à lo dispuesto en las bases v programa publicados en el Diario Oficial número 75.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte a todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios tendra lugar el día 31 de agosto, á las diez. y que el primero dará principio el día 1.º de reptiembre.

Madrid 1.º de abril de 1909 .- El

Director, Joaquín Cortès.

# ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los scuerdos en el mes de febrero.

Día 5

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

· Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipalas.

Aprobar una cuenta del agente en Madrid, dou Daniel Borrega.

Pasar á la Comisión de Hacienda la cuenta general de Depositaría en el año último.

Quedar sobre la mesa una pretensión de don Epifanio Seco, relativa al pago de su sueldo como gratificación.

Acordar la remesa de lo recaudado para los damnificados de Italia.

Dia 11

Aprobar of acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Declarar la insolvencia de Clotilde Gómez para efectos de quintan.

Admitir dos alumnos en la Academia de música.

Acordar la traslación al Hospital provincial de una asilada en la Casa de Caridad de esta villa.

Desechar la proposición de varios Alcaldes para la creación y sostenimiento de un laboratorio químico.

Aprobaç el presupuesto refundido, para au remisión á la Sups-

ridad.

Suspender la entrega de un certificado á don Faustino García, hasta la resolución de un recurso.

M.E.C.D. 2015

Aprobar el acta enterior. Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

aprobar varias cuentas por ser-

vicios municipales.

Aprobar la distribución de fondom.

Aprobar los extractos de acuer-

dos en diciembre y enero.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia sobre obras en la casa núm. 1 de la calle de las Huertas.

Que se aclare el tiempo de servicio de los caballos sementales.

Que ne haga el proyecto y pre. supuesto para la construcción de un templete.

## Día 25

Se aprobó el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por ser-

vicios municipales.

Quedar enterado del tiempo de servicio de los caballos sementales.

Ceder una copia del proyecto de aguas al contratista don Joaquin del Monte.

Sacar á subasta los pastos del campo de Santiago y las Arrieras.

Reinoga 12 de abril de 1909.-V.º B.º, Nicanor García.—Cipriano González.

Extracto de los acuerdos en marzo.

# Día 4

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Aprobar una cuenta por una reama de papel.

Quedar enterado de varios ingresos en Dapositaria.

Aprobar la subasta de los pastos de Santiago y Arrieras.

Admitir la renuncia de un mú Sico.

Suscribirse á la Gaceta política y económica.

Encomendar á don Eusebio Somavilla Mancebo el servicio de sermones de Viernes de Dolores, Semana Santa y Pascuas.

### Día 11.

Aprobar el acta anterior. Quedar sobre la mesa el expediente gobre nombramiento de Director del Colegio.

Que se esté à lo acordado en el Regiamento de la Banda municipal para los servicios de ésta.

M.E.C.D. 2015

Subastar el servicio para la extracción de basuras.

# Dia 18

Aprobar el acta anterior. Aprobar una cuenta de material de Secretaria.

Aprobar la distribución de fondos.

Encargar varias palmas para el Domingo de Ramos.

Quedar sobre la mesa el expediente sobre el nombramiento de Director del Colegio.

# Día 26

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Aprobar la subasta sobre extracción de basuras.

Anunciar el remate del arbitrio sobre puestos en ferias y de los perros.

Autorizar á den Antonio Rodríguez para instalar postes y otros objetos para el servicio de alumbrado en esta población.

Conceder á don Luis de Vos el cargo de Director del Colegio de

segunda enseñanza.

Quedar enterado de un servicio reclamado por el señor Gobernador civil.

Suprimir el cargo de Administrador de consumos y refundir las obligaciones en el de interventor.

Cubrir degrava en varios puntos

de la población.

Reinosa 12 de abril de 1909.-V.º B.º, Nicanor García.—Cipriano González.

### ->11-

# Ayuntamiento de Camaleño

Los cont ibuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las oportunas relaciones de alta y beja en la Secretaria de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos á la Ha-, ción de esta Alcaldía ó de la Comicienda, hasta el día 30 del corriente mes; pasado el cual no serán admitidas.

Camaleño 12 de abril de 1909.— El Alcalde, Matías Gutièrrez.

El proyecto de presupuesto extraordinario de este Municipio, formado por la Comisión de su seno para stender à los gastos de sanidad, higiene, salubridad y epidemias en el corriente año, se halla de manificato en la Secretaría municipal, por término de

quince días, á los efectos de reclemación.

Camaleño 13 de abril de 1909.-El Alcalde, Matías Gutiérrez.

# Ayuntamiento de Castañeda

Con el fin de proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1910, se previene á todos los hacendados, vecinos y forasteros, que han sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría municipal las correspondientes relaciones de alta, acompañadas de los documentos justificativos de dominio, á cuyo efecto se les concede el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia que las que se presenten fuera de dicho plazo no serán admitidas y, por consiguiente, no surtirán efecto en el corriente año.

Castañeda 13 de shril de 1909. -El Alcalde, Adolfo Fernández.

# Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Por no haber comparecido al ecto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Elíseo Juan Torre Cavadas, Pablo Manjón Robles y Marcelino Vega Cagigas, números 4, 5 y 8 del sorteo del actual año, á perar de estar citados en legal forma, el Ayuntamiento que presido, en seción ne 7 de los corrientes, ha declarado prófugos á referidos mozos.

En su consecuencia les llama, cita y empiaza para que comparezcan ante mi autoridad; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, encargando á las autoridades y sus agentes la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposisión mixta de Reclutamiesto de esta provincia.

· Medio Cudeyo 12 de abril de 1909.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

# Ayuntamiento de Comillas

Don Natalio de la Vara y Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Comillas.

Hego saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y

que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, correspondientes al año 1910; en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de enero de 1900, se advierte y previene à cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de abril prementando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluídas en el inmediato apéndice y malvar toda remponsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

En Comillas á 14 de abril de 1909.—El Alcalde, Natalio de la

Vara.

# CEDULA DE CITACION

de, Adolfo Fernández.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por lesiones contra Dolores Fernández Sañudo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujetos que luego se dirá para que el día tres de mayo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad a declarar en las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

### Testigo

Pablo Polidura, calle del Medio, número diez y nueve.

Santander catorce de abril de mil novecientos nueve. - El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON CARLOS DE GARCIA PUELLES. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa cride grabiliouis en la Secretar de sem chatament al na civolitante et.

minal sobre corrupción de menores contra Rosaurs Eguren Alonso y otros, que habitó en la travesia de Burgos, diez y seis, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez dias, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parară el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agenles de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, la cual es hija de Sixto y Amalia, natural de Carandía, oficio planchadora, de veintinueve años, casada y vecina de esta ciudad.

Dada en Santander a quince de abril de mil novecientos nueve.-Carlos de G. Puelles.

-346-

Don Celso Torres Nafría, Presidente la Audiencia provincial de Santander.

Hago maber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado, y cuyos juicios han de celebrarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, se ha señalado para el comienzo de las sesiones de los mismos en esta dapital el día veintiuno de mayo próximo, á las diez le la mañana. cuya resolución se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Santander diez y seis de abril de mil novecientos nueve. - Celso Torre.-P. S. M., Adolfo Sánchez.

### CÉDULA DE CITACION

Nombres y apellidos del citado: Un sujeto desconocido que se dedica á la mendicidad.

Domicilio, si es conecido, o las indicaciones para averiguar su paradero: Se ignora; es manco de la mano izquierda, como de treinta y cinco años de edad y regular estatura.

Objeto de la citación: Prestar declaración.

y babilabel mise on dineimerali ob onimist von lagistana att

Juez que dictará la resolución. su fecha y causa: El de instrucción de este partido; cinco de los corrientes, sobre sustracción de matálico y efectos.

Lugar, dia y hora en que hava de concurrir el citado, ó término dentro del cual ha de comparecer y ante qué Juez o Tribunal: Juzgado de instrucción de este partido y término de diez dias; de once å trece.

Castro Urdiales siete de abril de mil novecientos nueve.—El actuario, Aniceto Bocos.

Don José Herran Llave, Juez municipal de Castro Urdiales.

Por e presente se cita y empla. za á Cesáreo Gómez Palacios, vecino que fué del barrio de Campo-Ezquerra, pueblo de Lusa, de este término municipal, en la actualidad de ignorado paradero, para que el día veinte de los corrientes, a las diez de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado municipal para la celebración del juicio de faltas por lesiones que al mismo fueron causadas por Pio López Gómez, vecino del pueblo de Mioño; apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida se celebrará el juicio, parandole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales á diez de abril de mil novecientos nueve. -José Herrán. -P. S. M., Bonifacio Martínez de Céspedes.

->--

# CÉDULA DE CITACION

Nombres y apellidos del citado: Laureano Echevarría.

Domicilio: Setares. Objeto de la citación: Prestar declaración.

Juez que dictara la resolución, su facha y causa en que recayere: El de instrucción de este partido, con fecha cinco de los corrientes, en causa sobre sustracción de un reloj.

Lugar, dia y hora en que haya de concurrir el citado, ó término dentro del cual ha de comparecer y ante qué Juez o Tribunal: Juzgado de instrucción de este partido y término de diez días, de once a trece.

Castro Urdiales siete de abril de mil novecientos nueve.—El actuario, Aniceto Bocos.

near jetteb o malegerdmon ardearit

AND SECTION ASSESSMENT

# BOLETIN



# OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas	25
Por seis meses	>	13
Por tres meses		7

### Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de El Cantábrico, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

# PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

# PARTE OFICIAL

# Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de abril.)

# Ministerio de la Gobernación

# REAL ORDEN

El excelentísimo señor Presiden, te de la Junta Central del Censoen comunicación fecha 14 del corriente, dice á este Ministerio lo que sigue: «Excelentísimo señor: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 10 del corriente, remitiendo á consulta de la Junta Cen-

M.E.C.D. 2015

tral la que ha dirigido á V. E. el Gobernador civil de Gerona, acerca de la forma de verificarse las próximas elecciones de Concejales en aquellos Municipios cuyo censo no tenga más que una sección, y en los cuales no se haya nombrado, por tanto, más que una sola Mesa electo al, esta Junta, en sesión que bajo mi Presidencia ha celebrado en el día de hoy, después de haber deliberado sobre el caso con la atención que su importancia y transcendencia reclama, y teniendo en cuenta la necesidad de conciliar las disposiciones de la ley Electoral con las de la orgánica municipal vigente, ha acordado se manifieste a V. E., como tengo el honor de hacerlo, que la consulta del Gobernador civil de Gerona puede ser resuelta con carácter general, declarando que en aquellos Municipios que se encuentren en la situación antes indicada, ó sea en los que el censo no tenga más que una sección y no se haya designado, por tanto, más que un Colegio y una Mesa

tén divididos en dos distritos municipales por tener más de 800 residentes y menos de 1.001, todos los electores del término municipal pueden y deben votar en ese Colegio único el número de Concejales á que tengan derecho con arreglo al art. 21 de la ley Electoral, á fin de elegir los que corresponda para la renovación bienal de los Ayuntamientos, dispuesta en la Real orden de ese Ministerio fecha 9 del presente mes.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de acuerdo con lo que en el mismo se propone.

De Real orden la digo á V.S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 15 de abril de 1909.

Cierva.

Sr. Gobernador civil de...

Tipografía «El Cantábrico»
Oompanía, 3

# SHUMING AND MINDSHOP

FER FEILIGIA CON LAUNES, ACLEROSSER RESOLUTION AND ADMINISTRA

# PRECIOS THE SUSERIPERIOR

Director of the contract of th The state of the s Por tres present a contract to the

Numero sucife veinticinco continuos.

He suscribe an is imprenty de Mr. Cantalence, Conqueix Agrithminianius, quienes deservin diagnics preparates a tivio acherración refera.

# THE PERSON NAMED IN THE PARTY OF THE PARTY O

beside strotters of the south the season of the south Constitution of the second sec STATE STATE OF THE PARTY STATE OF Chine & Strictle & Ventile

Tobactant and the figures are the state on the constant of the

# PARTE OFICIAL

# Zarakanik na utszani jak zineluzeni

the ministrative that the strain so the section of Androise the support of the series of the Best Maria of the Asia of the Asia of the Anna Anna Anna and Anna and Anna of the Asia of de the property and the state of the land of the state of

> uniformula de sup abjuddin al upul lund den Arit di di dunichan semen Billian 2.4

> > action of objects and

# ministerio de la Governación

# MARKE PRINCE

noblecti sone consellacione in marrel) les farines extra lai the af on lea it adnal nongaphudmos de of birelship A cate Alimisteric to rodan omisinalenzil - tsugia bup. wantly was ab neuron lust at a self imer, ergering lib de liberie, remi med while the black a distant

to a superior and the superior of the superior the manufacture of the first and the second of the second the state of the second of the president to the figure and series and the president of the solient the solien were the contract of the contr and the second and an amount of the second o getteren belegen betre get at commercial and a second and a second and a second and all the state of the second of the She is all uses of its all all many the collegests the lead to the commence of the land of the comment Remaining the state of the stat tenhymus and streets a laquitum manual cords of I has stauthment of man all our or or ment ab appoint le fit british to a submitted the ballon THE THE AND PROPERTY THE PARTY OF SELECT ed bug stury missis karanag rol HE STATE SURFICION TO BUILD BU all soften adjourner of no municipality PERCENTAGE TO BUTCHEST THE CONTRACTOR Estonia and sum tall to und on distingt was publicationally by and on the seels keep a constant on any team

The land the company of the state of the sta and some the second second second second second 

TO ME THE STATE OF AND THE CALL OF THE PARTY OF TH And the state of the service of the E SPANNER AND A STATE OF THE PROPERTY AND A STATE OF THE PARTY AND A ST

delined lar sitstment

# THE PLANTS OF THE PROPERTY OF HOUSEPE DES HOLLING S

M.E.C.D. 2015

# CASA DE CARIDAD

establecimiento en este de movimiento general de acogidos ocurrido comprensivo

de marzo último.

								PR.IDS EN EL		NUMERO DE ASILADOS POR	SILABOS	POR		EXIST	EXISTENCIA	
				THE PARTY	remark	THE	OT 010 O	Dogo		-	1			total de asilados para el mes	los para e	I mes
Existencia de acogidos	e acogidos	INGRESADOS	SADOS		TOTAL		Voluntad del acogido, reclamacion	l acogido,	Fallecimbentos	hentos	gene	general de bajas	9	próximo	cimo	
en nn	nterior	en el mes actual	es actual	gener	general de acogndos	Sopt	de parientes u otras causas	es u otras				-		ATTEN DES	36	S. Safal
CON MAD									-	Hombree	Varones	Hembras	Total	Varones Hembras	_	TOPRI
		Transmod	Hembras	Varones Hembras	Hembras	Total	Varones	Hembras	Varones	ucinnian.				1	1	
Varones	Hembras	Varonce			1										+	
-						•				100 mm	9000	Salidis, 1	101	236	220	456
	Table 1	25	BIGH 8 Hear	243	225	468	2	I was	61	4		0			bace	
338	217.00	•				The second second		MANAGE	OLEW	SART	Ben Ben	20 50 20 A				
			Seasonal de	SUBSTINE	CI	NACTOR!	ENT IN	Common de la commo								
STREETHOUSE	1 STU . 60		-					The second second	1			THE STATE OF				

ETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado T en Se publica

Santander 3 de abril de 1909.

El Vicepresidente.

Avelino Zorrilla.

Daniel Lopez

# PEOPLE CIA

M.E.G.D. 2015

# DE SAN 200 WASSIES CO

este Establecimiento 100 miles general de enfermos ocurrido movimiento comprensivo ESTADO

3 de abril de

Santander.

mes

(P)

durante

en

de marzo último.

Existencia total de enfermos TOTAL 208 próximo Hembras mes para el Varenes 119 TOTAL 188 general de bajas Hembras 80 TOTAL POR 品 SELL MES Varones 108 EL URANTE Hembras A CAUSAS A EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS OTRAS Varones Hembras FALLECIMIENTO 2 2 Varones 8 Hembras BAJAS 15 CURACION Z830 Varones 100 Hembras TOTAL 391 general de enfermos 63 Total 164 Varones 227 Hembras el mes actual 26 Ingresados Varones 105 en enfermos en fin del Hembras Existencia de mes anterior 108 Varones 122

de lo acordado. cumplimiento en OFICIAL se publica en el Boletin

abril de 1909. de 3 Santander

SCOSIGOR

508

NEITH BOS

121

El Vicepresidente,

CHEER OF

DETRO

95

UNOVERSITIES OF

Ø Zorrill Avelino

Not road

El Secretario,

Daniel

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

# PRIMER TRIMESRE DE 1909

OUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de la operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47 48 y 49 de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente, á saber:

# PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS OTS
Existencia en fin del trimestre anterior	» 484.858 86
CARGO	484.858 86
DATA por pagos verificados en igual trimestre	347.623 86
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	137 235 »

# SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	The second secon
INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en el trimestre de esta cuenta realizadas hasta este trimestre  Pesetas Cts.  Operaciones realizadas en trimestres realizadas en trimestres anteriores  Pesetas Cts.  Pesetas Cts.  Operaciones realizadas de las operaciones realizadas en trimestres anteriores  Pesetas Cts.  Pesetas Cts.
Propios  Montes Impuestos Beneficencia Instrucción pública Corrección pública Extraordinarios Resultas Recursos legales para cubrir el déficit Reintegros Cuenta de ensanche de población  CARGO  CARGO  PAGOS  Gastos del Ayuntamiento. Policía de Seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicass Corrección pública Montes Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos Resultas Devoluciones Cuenta de ensanche de población.	\$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc
DATA	1 947 609 96 1 947 609 86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Santander 31 de marzo de 1909.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo santander 31 de marzo de 1909.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Campo.—El Contador, Elisardo Oria.

PO 205.31

· af one

38 E25 TEE

egrae o daeun s nafe,

UR Y 18 181

H8 838.444

347.023 NO

# 947, 643, 86 situate de mi cargo y con los donantestina

ning at a seem of the

Company no the order of the Control establec togathan and and and and to 3 to the suppress to the dispersion of the same as

Con eu-mta

Bill sh 18 sensings

ar hand no set willings some frequency elect to an appear of book in as Ally 87 House Berne and unlawed .

O COLUMN TO STREET

M.E.C.D. 2015